

TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ

FRANCISCO L. PAZ PARRA
OLGA NASS DE MASSIANI
JUAN JOSÉ AGUERREVERE S.
DIAMORA GUEVARA BRICEÑO
MERCEDES PARRA DE ALEXANDRE
LUIS A. TINOCO ARRIA
EDUARDO TRAVIESO URIBE
PEDRO A. RENGEL NÚÑEZ
OSCAR IGNACIO TORRES B.
SIMÓN GUEVARA CAMACHO
ISABEL VICTORIA MÁRQUEZ F.
ANDRÉS A. MEZGRAVIS H.
ANÍBAL A. VEROES
MANUEL AQUILES ITURBE A.
HENRIQUE PARRA GABALDÓN
M^{ra} GABRIELA SHIERA SILVA
VERA DE BRITO DE GYARFAS
EDUARDO ORTEGA RUIZ
PEDRO ALBERTO JEDLICKA
JOSÉ VICENTE HARO
RAMÓN RICARDO PAZ R.
JOSÉ ARMANDO SOSA O.
JENNIFER JAHNKE RANGEL
JAVIER E. RUAN S.
ALBERTO ARTEAGA ESCALANTE
PEDRO J. PALACIOS RHODE
JULIO CÉSAR PINTO
JUAN CARLOS SENIOR
NELSON MATA A.
OLGA HELENA MASSIANI N.
MIGUEL A. MORA COLMENARES
JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ T.
HENRIQUE CASTILLO G.
PEDRO GARRONI REQUESENS
CARLOS ALCANTARA CASTRO
RAMÓN BONYORNI MIJARES
LORENZO E. MARTURET D.
ELÍAS ADOLFO HIDALGO R.

TORRE LA CASTELLANA, PISO 6
Av. PRINCIPAL DE LA CASTELLANA
APARTADO DE CORREOS 68278
CARACAS 1060 VENEZUELA

TELÉFONO: (58-212) 277-3333
TELEFAX: (58-212) 277-3334
E~MAIL: legal@traviesoevans.com
WEB: www.traviesoevans.com

COURIER MAILING ADDRESS;
TRAVIESO M~27
JET INTERNACIONAL
P. O. BOX 020010
MIAMI, FL. 33102~0010

ARÍSTIDES RENGEL ROMBERG
JULIO VELUTINI OCTAVIO

FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
BENNER C. TURNER

MATURÍN, ESTADO MONAGAS
TELÉFONO: (0291) 643.89.23
TELEFAX: (0291) 642.43.66
E~MAIL: traviesomat@telcel.net.ve

VALENCIA, ESTADO CARABOBO
TELÉFONOS: (0241) 825.47.93 / 64.56
(0241) 826 28 21
FAX: (0241) 826.33.09
E~MAIL: traviesoev@telcel.net.ve

PUERTO LA CRUZ, ESTADO ANZOATEGUI
TELÉFONO: (0281) 286.86.83
TELEFAX: (0281) 286.78.98
E~MAIL: traviesopl@telcel.net.ve

TEHAR S.C.
PROPIEDAD INTELECTUAL
TELÉFONO: (58-212) 277.33.44
TELEFAX: (58-212) 277.33.43
E~MAIL: tehar@tehar.com

VENEZUELA BOLETIN LEGAL Y ECONOMICO Octubre 2006

El gobierno colocó 1 millardo de Dólares a través del “Bono del Sur” (un instrumento contentivo de 1 bono emitido por Venezuela y 2 bonos emitidos por Argentina) que resultó en el recibo de ofertas que superaron más de nueve veces el monto ofrecido. Estos bonos fueron comprados en Bolívares a la tasa oficial y luego pueden ser negociados fuera de Venezuela. Se espera que ocurra otra emisión del “Bono del Sur” al comienzo de 2007. Ha habido reportes sobre la emisión de bonos locales por PDVSA, sin embargo dicha emisión no se ha materializado.

Energía:

Venezuela redujo su cuota de producción en 138.000 bpd. Esta reducción se aplicó a la producción propia de PDVSA y a la de las asociaciones estratégicas de la Faja del Orinoco (*joint ventures* con empresas petroleras extranjeras).

Se reportó que fue firmado el Convenio de Conversión para la constitución de la empresa mixta Petrolera Kaki (CVP, Inemaka Exploration and Production Company e Inversiones Polar).

PDVSA y China National Petroleum Corporation anunciaron el inicio de la perforación en el bloque Junin 4 de la Faja del Orinoco para certificar aproximadamente 36 millardos de barriles en reservas.

Se reportó que el Ministerio de Energía y Petróleo suspendió el proceso de licitación Delta Caribe para el otorgamiento de licencias de gas natural no asociado en bloques ubicados en Nueva Esparta y el Delta del Orinoco.

También se reportó que PDVSA venderá a Citgo Asphalt y su participación en dos oleoductos (Colonial y Explorer) como parte de la reestructuración de sus negocios internacionales.

El gobierno anunció la constitución de la Compañía Anónima Empresa Nacional de Generación, cuyos accionistas serán: PDVSA – 40%, el Ministerio de Energía y Petróleo – 40%, Enelven - 10%, y Enelbar - 10%. Se reportó que esta estructura permitirá financiamiento directo por PDVSA y el Fondo de Desarrollo Nacional – Fonden, de la construcción de infraestructura para la generación de electricidad.

Minería:

El Ministerio de Industrias Básicas y Minería ha revocado una serie de concesiones que presuntamente no estaban operativas y que no habían cumplido con las obligaciones bajo los respectivos contratos de concesión.

Banca y Finanzas:

Mediante Resolución No. 06-09-01, publicada en la Gaceta Oficial del 18 de octubre de 2006, emitida por el Banco Central de Venezuela, se dispuso que los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo y demás Instituciones Financieras o personas sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia de Bancos, deberán realizar el pago de la cuota del aporte especial relativo al segundo semestre del año 2006. La cuota de dicho aporte es del cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos de caja de cada aportante, correspondiente al ejercicio semestral inmediatamente anterior.

El Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat aprobó y publicó en Gaceta Oficial el Instructivo para el Recálculo de los Créditos Hipotecarios de Vivienda Principal otorgados en Moneda Extranjera por entes no financieros (personas naturales o jurídicas distintas a los bancos y demás instituciones financieras), y contentivo de la metodología aplicable, incluyendo la conversión a moneda local del capital y de los pagos efectuados por el deudor.

En la Gaceta Oficial del 31 de octubre de 2006 se publicó el Reglamento del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, mediante el cual se establece la organización y funcionamiento de este sistema.

Impuestos:

En la Gaceta Oficial del 17 de octubre de 2006 fue publicado el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación sobre los aportes que deben realizar las grandes empresas conforme a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la citada Ley, en las actividades enunciadas en el artículo 42 de ésta. Dichos aportes deben efectuarse, conforme lo disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento, durante el ejercicio fiscal correspondiente de cada grande empresa y calcularse en base a los ingresos brutos del ejercicio anterior. La declaración deberá presentarse junto con la declaración del impuesto sobre la renta del ejercicio donde se realice el aporte. En virtud de que la obligación de realizar los citados aportes entró en vigencia el 1 de enero de 2006, tal y como lo dispone la Disposición Transitoria Quinta de la Ley, todas las grandes empresas que inicien su ejercicio fiscal a partir de la mencionada fecha o luego de ella, deberán realizar los aportes establecidos en la Ley y declararlos en base a lo señalado anteriormente.

Mediante Providencia N° 0421 del 25 de julio de 2006, publicada en la Gaceta Oficial del 23 de octubre de 2006, el SENIAT emitió las Normas Generales de Emisión y Elaboración de Facturas y otros Documentos. Esta Providencia establece el régimen aplicable a la elaboración, emisión y contenido de las facturas, notas de crédito y débito, órdenes de entrega o guías de despacho y máquinas fiscales. Dicha

Providencia sustituirá a la Resolución N° 320, de fecha 28-12-1999, publicada en la Gaceta Oficial del 29 de diciembre de 1999, y entrará en vigencia el 1 de abril de 2007.

El 6 de octubre de 2006, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) publicó en la Gaceta Oficial la Providencia N° 0590 del 15 de septiembre de 2006, mediante la cual se establecen los términos y condiciones para la presentación de la relación trimestral de las operaciones exoneradas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de los impuestos de importación, la cual fue acordada mediante Decreto N° 3.298 del 7 de diciembre de 2004. Se mantendrán en vigencia las disposiciones sobre facturación contenidas en las Providencias: N° 603, de fecha 13-04-1998, (Miembros de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo "IATA"); N° 0474 de fecha 24-09-2004, (Intermediarios de Servicios de Telefonía Pública); N° 0456, de fecha 07-07-2005 (Estaciones de Gasolina) y N° SNAT/2003/1.677, de fecha 14-03-2003 (No contribuyentes del IVA con ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 1.500 Unidades Tributarias).

El 19 de octubre de 2006 fue publicado en Gaceta Oficial el Decreto N° 4.908 de igual fecha, mediante el cual se exonera del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de los impuestos de importación a una serie de bienes destinados a la industria manufacturera y/o de la construcción, por considerarse que no hay producción de estos bienes o la producción es insuficiente en el territorio nacional. El decreto requiere el cumplimiento de una serie de obligaciones para poder otorgar este beneficio. El plazo máximo de duración será de tres (3) años a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

El 25 de octubre de 2006, se publicó en Gaceta Oficial la Providencia Administrativa N° SNAT/2006/0653, del 17 de octubre de 2006, del SENIAT, mediante la cual este organismo informa que la tasa de interés activa promedio, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de septiembre de 2006, es de 15.20%. Esto a los efectos del cálculo de los intereses moratorios causados por las obligaciones tributarias, los cuales son determinados a razón de 1.2 veces dicha tasa.

Telecomunicaciones

Se reportó que CANTV informó a la *Securities and Exchange Commission* de Estados Unidos que había extendido hasta el 29 de diciembre de 2006 el lapso para concretar la compra por Carlos Slim de las acciones de Verizon en CANTV.

CONATEL anunció que promoverá modificaciones a la legislación de las telecomunicaciones para permitir que cooperativas y Empresas de Producción Social – EPS presten servicios de telecomunicaciones.

Propiedad Intelectual:

El 25 de septiembre de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial Extraordinaria 5822 la ley aprobatoria de la convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, suscrita por el gobierno de Venezuela y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). El tratado fue aprobado por la Asamblea Nacional el 26 de julio de 2006.

Misceláneos:

En la Gaceta Oficial del 4 de octubre se publicó la reforma del Código Orgánico Procesal Penal y la Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales.

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.